

Instituto
IPYPP
Pensamiento y Políticas Públicas

**EL AJUSTE DE LAS JUBILACIONES
\$20 POR DÍA**

*UN PAN DE MANTECA Y UN PAQUETE DE
GALLETITAS PARA ENDULZAR LA VEJEZ*

EQUIPO DE TRABAJO

ANA RAMERI
AGUSTINA HAIMOVICH
ALEJANDRO VENTURA

COORDINACION

CLAUDIO LOZANO - TOMAS RAFFO

Febrero 2015

Síntesis y Conclusiones

- A partir de Marzo 2015 y en base a la Ley de Movilidad, los haberes tendrán un aumento “récord” del 18,26%. El valor de la jubilación mínima pasará de \$3.231,6 a \$3.821,7, lo que implica que por día los jubilados podrán disponer de \$19,7 más, equivalentes a un pan de manteca y un paquete de galletitas saladas a Precios Cuidados. El haber medio, aumentará de \$4.029,7 a \$4.765,5. Es decir que en promedio los jubilados dispondrán diariamente de apenas \$24,5 más.
- Tal cual lo mencionó la Presidenta en su discurso, dicho aumento acumula el 38,61% interanual de Marzo 2014 a Marzo 2015. Sin embargo, omitió mencionar que tal período toma como base un nivel deprimido en los haberes, ya que el aumento anterior constituyó una de las actualizaciones más magras de la serie, con un 11,31%.
- Por otra parte, si bien los aumentos previsionales otorgados superan la evolución experimentada por los salarios, lejos de responder ello a un atributo favorable de la fórmula de movilidad como se insinúa desde el oficialismo, esconde un mecanismo perverso en tanto tal situación es inherente al ajuste salarial que viene recayendo sobre los trabajadores a causa de las elevadas tasas de inflación, en conjunto con el retraso sistemático del Mínimo no Imponible para el pago del Impuesto a las Ganancias.
- A pesar de esa “mejora” relativa de los haberes con respecto a los salarios, no es menos cierto que los aumentos jubilatorios de los últimos años resultan por demás insuficientes para que la población mayor pueda satisfacer las condiciones materiales que posibilitan vivir dignamente. De este modo, el incremento anunciado llega en un contexto en el cual, a Febrero 2015, los haberes ya perdieron un 9% de su poder de compra con respecto al aumento anterior (Septiembre 2014). Así, el aumento del 18,26% se reduce al 5,2% si comparamos con el poder adquisitivo que tenían los haberes en Septiembre. Proyectando una inflación del 30% para el año 2015, la mejora obtenida a partir del próximo mes se licuará rápidamente llevando a que en Agosto-último mes antes del próximo aumento-, el poder de compra de los haberes haya sufrido una caída del 10,4%.
- Dicho mecanismo se observa repetidamente desde que está en vigencia la Ley de Movilidad, en tanto que los incrementos otorgados por la fórmula sólo han logrado recomponer parcialmente el poder de compra erosionado permanentemente por la inflación. De hecho, pueden distinguirse tres períodos: desde Febrero 2009 hasta Septiembre 2010 los haberes reales tendieron a mantenerse estancados. A partir de allí se observa un leve crecimiento que llega a su pico máximo en Septiembre 2013, donde se ubican un 34% por encima de Febrero 2009. A partir de allí, se observa una tendencia a la baja en el poder de compra de los haberes, provocada por la aceleración del ritmo inflacionario. De este modo, si bien los haberes aumentaron nominalmente un 454% desde que entró en vigencia la Ley de Movilidad, su poder de compra sólo creció en los 6 años y medio que abarca tal normativa, un 31% en términos reales, que para los

próximos meses (hasta Agosto 2015) se verá reducido al 17% al ritmo de la inflación.

- La Canasta de la Tercera Edad, elaborada por la Defensoría de la Tercera Edad de la Ciudad de Buenos Aires, que incluye los bienes y servicios imprescindibles para un adulto mayor, supera actualmente los \$7.000. Con el aumento “récord” que regirá a partir del mes próximo, el haber mínimo apenas alcanzará para adquirir algo más de la mitad de la Canasta, en tanto el haber medio llegará sólo al 65,5%, lo cual incluso empeorará en los próximos meses al ritmo de la inflación. Tal situación es aún más preocupante cuando se considera que, según datos oficiales al 2014, el 70% de los beneficios previsionales son menores o iguales a la mínima, mientras que sólo un 12% de los mismos supera los \$6.000.
- Según nuestra medición de pobreza e indigencia, al menos medio millón de adultos mayores habita en hogares que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, mientras más de 100 mil no tienen ingresos suficientes para poder alimentarse.
- El complejo escenario en materia económica y social experimentado en los últimos meses en conjunto con una serie de medidas adoptadas por el Gobierno, pone una luz de alerta sobre la magnitud que alcanzará el próximo aumento, correspondiente a Septiembre 2015, en tanto afecta directamente la recaudación de ANSES, determinante para el cálculo de los aumentos. Por un lado, la destrucción sistemática de empleo registrado que se dio particularmente en el año 2014¹ podría redundar en una desaceleración de la recaudación en concepto de Aportes y Contribuciones de ANSES. Ello se verá acentuado, a su vez, por la baja estipulada en concepto de Contribuciones Patronales que a partir de la Ley de Promoción de Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral, promulgada en Mayo 2014 implica para un conjunto de firmas, la exención total o parcial del pago de las contribuciones patronales. Finalmente, a ello se suma el mal denominado “programa de empleo” Proemplear, que estableció un conjunto de exenciones empresariales para el pago de Contribuciones Patronales. Frente a estos acontecimientos, será cuestión de esperar a la segunda actualización y no anticipar el festejo de la performance jubilatoria para este 2015. Resultaría una situación por demás preocupante que al ajuste real, que vía precios, sufren ya los haberes jubilatorios se sume *el ajuste nominal* de los haberes jubilatorios en función de los ingresos recaudados.

¹ Según fuentes oficiales, como la Encuesta Permanente de Hogares, ya al II trimestre del año 2014 la caída del segmento formal de los asalariados fue de 230.173.

"Mídanlo con el índice que quieran y díganme si en alguna etapa de otras décadas han vivido una situación como esta" esta fue la frase que rápidamente deslizó la presidenta Cristina Fernández de Kirchner luego de haber anunciado los primeros resultados de la fórmula de movilidad para este año 2015. Como en intervenciones públicas anteriores, la Primera mandataria afirma que asistimos a incrementos récord en los niveles de haberes jubilatorios que, según los números oficiales superan ampliamente toda pauta inflacionaria, ya sea oficial o alternativa, y que incluso logra ampliarse por encima del nivel general de salarios.

En el presente material intentaremos echar luz acerca del incremento que significa en términos de acceso a nuevos bienes y servicios el último incremento anunciado para la población jubilada, como también buscar respuestas a la inconsistencia que significa que el aumento más importante de la trayectoria de esta joven movilidad jubilatoria coincida justamente con un escenario social con serias dificultades.

➤ **El primer aumento de los haberes en 2015: un aumento hecho a base del recorte salarial**

El haber mínimo pasará a ser, partir del primero de Marzo, \$3.821,73. La presidenta anunció el decimotercer aumento de la fórmula de movilidad que por ley, desde el 2009 año, arroja dos incrementos al año. En esta oportunidad el incremento para el conjunto de las prestaciones previsionales (incluyendo a las pensiones contributivas y las asistenciales) es del orden del 18,26%.

Cuadro N ° 1: Incremento otorgados por la Ley de Movilidad*.

Período	Porcentaje de aumento	Haber mínimo	Haber medio
Aumento de Marzo 2009	11,69%	\$ 770,70	\$ 961,00
Aumento de Septiembre 2009	7,34%	\$ 827,20	\$ 1.031,50
TOTAL 2009	19,88%	\$ 776,08	\$ 967,73
Aumento de Marzo 2010	8,21%	\$ 895,20	\$ 1.116,20
Aumento de Septiembre 2010	16,90%	\$ 1.046,40	\$ 1.304,90
TOTAL 2010	20,38%	\$ 934,27	\$ 1.164,98
Aumento a Marzo 2011	17,33%	\$ 1.227,80	\$ 1.531,00
Aumento a Septiembre 2011	16,82%	\$ 1.434,40	\$ 1.788,60
TOTAL 2011	35,55%	\$ 1.266,43	\$ 1.579,18
Aumento a Marzo 2012	17,62%	\$ 1.687,00	\$ 2.103,60
Aumento a Septiembre 2012	11,42%	\$ 1.879,70	\$ 2.343,90
TOTAL 2012	34,96%	\$ 1.709,13	\$ 2.131,20
Aumento Marzo 2013	15,18%	\$ 2.165,00	\$ 2.699,70
Aumento a Septiembre 2013	14,40%	\$ 2.477,00	\$ 3.088,70
TOTAL 2013	29,98%	\$ 2.221,45	\$ 2.770,07
Aumento Marzo 2014	11,31%	\$ 2.757,15	\$ 3.438,03
Aumento a Septiembre 2014	17,21%	\$ 3.231,63	\$ 4.029,69
TOTAL 2014	29,13%	\$ 2.868,62	\$ 3.577,03
Aumento a Marzo 2015	18,26%	\$ 3.821,73	\$ 4.765,51
Aumento acumulado por la Ley de Movilidad*	453,87%	\$ 3.131,73	\$ 3.905,11

* Promulgada el 15 de Octubre de 2008

Fuente: Elaboración propia en base a los decretos que reglamentan los aumentos de la Ley de Movilidad de las Prestaciones del Régimen Previsional Público (Ley N ° 24.417).

El 18,26% de actualización de los haberes a partir de Marzo resulta ser, tal cual lo mencionó la Presidenta en su discurso, del 38,61% considerando el período anual de Marzo 2014 a Marzo 2015. No es casual que la primera mandataria haya preferido hacer mención a un período que no incorpora el aumento brindado en el mes de Marzo 2014, sino que lo toma como base para acumular los aumentos de Septiembre 2014 (+17,21%) y Marzo 2015 (+18,26%) porque el aumento de Marzo del año pasado fue una de las actualizaciones más magras de la serie, con un 11,31%. Tanto es así que, en términos anuales, el año 2014 concluyó creciendo por debajo de los salarios cuestión ésta que no ocurría desde que se inició la fórmula (30,5% vs. 32,2%).

Cuadro N° 2: Movilidad Jubilatoria vs. evolución salarial. 2009-2014.

	Haber Mínimo	Evolución (diciembres)	Nivel General de Salarios (base 2001=100)	Evolución
2009	827,2	19,88%	330	16,61%
2010	1.046,4	26,5%	417	26,4%
2011	1.434,3	37,1%	540	29,5%
2012	1.879,7	31,1%	673	24,6%
2013	2.477,0	31,8%	847	25,9%
2014	3231,6	30,5%	1120	32,2%

Fuente: Elaboración propia en base al Índice de Salarios INDEC y los aumentos de la Ley de Movilidad de las Prestaciones del Régimen Previsional Público (Ley N° 24.417).

Pero centrandolo en la dinámica que asume tanto los haberes como los salarios en el período anual más reciente que es el que destaca la Presidenta de la Nación (marzo 2014-2015)² se observa que nuevamente los salarios corren por debajo de la evolución de las jubilaciones y pensiones. Mientras los haberes aumentaron un 38,61% los salarios se movieron un 31,5%.

Cuadro N° 3: Movilidad Jubilatoria vs. evolución salarial. Septiembre 2014 y Marzo 2015.

	Movilidad Jubilatoria	Actualizaciones Salariales
sep-14	17,21%	16,30%
mar-15	18,26%	13,07%
Anual	38,61%	31,50%

Fuente: Elaboración propia en base al Índice de Salarios INDEC y los aumentos de la Ley de Movilidad de las Prestaciones del Régimen Previsional Público (Ley N° 24.417).

Como primera impresión se podría afirmar que la fórmula de movilidad jubilatoria vigente es incluso mejor que cualquier movilidad que sea exclusivamente por salarios. Sin embargo, una enunciación como ésta sería absolutamente errónea porque la presente fórmula de movilidad contiene un elemento, que puede resultar perjudicial y que es velado por el entusiasmo de quienes anuncian los aumentos pero que sin embargo explica el dinamismo de tales magnitudes. Este elemento consiste en los recursos tributarios de ANSES, que figuran como “RT” en la fórmula de movilidad:

² Que corresponde comparar con la serie de evolución salarial Diciembre 2013-Diciembre 2014.

$$m = \begin{cases} a = 0.5 \times RT + 0.5 \times w & \text{si } a \leq b \\ b = 1.03 \times r & \text{si } a > b \end{cases}$$

Si observamos el tramo “a” de la fórmula, que es el que en definitiva determina el aumento de los meses de Marzo de todos los años³, los haberes se mueven en base a un promedio entre la evolución de los salarios y del “RT” que representa la variación del índice de recursos tributarios por beneficio. *¿Qué implica este RT?* Básicamente que los haberes se acelerarán más que los salarios cuando la recaudación tributaria crezca más que estos o que, en un escenario inverso, el haber jubilatorio se retrase con respecto al salario porque la recaudación se ralentice. Hemos visto que el escenario actual es predominantemente el primero, es decir que los salarios van por detrás de los haberes. Por lo tanto, se deduce que los recursos tributarios recaudados por ANSES crecieron por encima de los salarios. Para fundamentar esta conclusión con los datos de la realidad, hay que considerar que los RT que actualmente se dirigen a ANSES están integrados por:

- 15% de la coparticipación federal.
- 10,3% de IVA.
- 120 millones de pesos anuales del Impuesto a las Ganancias y el 20% de la recaudación restante del gravamen.
- 21% del Impuesto a los Combustibles, más los ingresos que aporten los tributos específicos al gasoil, diesel, kerosene y GNC.
- 100% del Impuesto Adicional a los Cigarrillos.
- 70% del Monotributo.

En el próximo cuadro puede observarse el comportamiento que mostró la recaudación del Tesoro Nacional, para los principales impuestos de la lista anterior (IVA y Ganancias) durante el 2014. De allí surge que mientras en el período analizado el total de recursos tributarios creció un 42,8%, lo recaudado en concepto de Impuesto a las Ganancias creció un 51,6% y la recaudación de IVA se incrementó en un 35,9%. En el caso de Ganancias, el dinamismo observado encuentra su *leitmotiv* en la falta de actualización del mínimo no imponible, que permanece congelado desde 2013, como así también de las escalas sobre las que se aplican las alícuotas. Situación esta que deriva en una mayor presión fiscal sobre la fuerza laboral, ya que a medida que se otorgan aumentos salariales que compensan -sólo parcialmente- la inflación, cada vez más trabajadores pasan a pagar este impuesto, y con alícuotas mayores. En el caso del IVA, se puede afirmar que la recaudación obtenida tiene que ver plenamente con la inflación, debido a que lo que viene sucediendo, y con mayor énfasis en el último año, es que la actividad económica está estancada, alternándose períodos recesivos en sectores como la Industria y la Construcción, al tiempo que el consumo de los hogares cayó un 1,4%. En este mismo período, la inflación pegó un salto de casi 10 puntos porcentuales producto de la devaluación de la moneda local en Enero 2014, cerrando el año con una tasa del 38%. Si consideramos que la recaudación por IVA creció en el mismo período recesivo un 35,9%, se deduce fácilmente que los incrementos en la recaudación tributaria del Tesoro, que impacta directamente en los “RT” de ANSES, están asociados mayormente al proceso inflacionario.

³ Ya que el tramo “b” actúa como techo sólo para el cálculo de Septiembre.

Cuadro N° 4: Evolución de la recaudación del Impuesto a las Ganancias e IVA. 2014.

	Dic-13	Dic-14	Variación Porcentual
Ganancias	17.068,50	25.870,50	51,6
Ganancias DGI	16.156,00	24.683,90	52,8
Ganancias DGA	912,5	1.186,60	30
IVA	22.392,70	30.427,10	35,9
IVA DGI	14.653,20	22.875,60	56,1
Devoluciones (-)	287	703,2	145
IVA DGA	8.026,40	8.254,60	2,8
Total Recursos Tributarios	76.059,6	108.598,8	42,8

Fuente: Elaboración propia en base a MECON.

Lo *perverso* de la fórmula, por lo tanto, radica en el hecho de que de no haber mediado un ajuste de los salarios vía inflación y vía mayor recorte por el pago del Impuesto a las Ganancias, no sería posible festejar tales aumentos relativos en los haberes. En este sentido, y omitiendo por un momento las dudas en torno al posible grado de discrecionalidad con el cual se vienen determinando los aumentos por movilidad⁴, el mayor dinamismo que mostró la evolución de los haberes con respecto a los salarios desde que entró en vigencia la Ley de Movilidad, no responde tanto a los atributos supuestamente favorables de la fórmula utilizada, como al particular contexto de retraso salarial en el cual se inscribe la aplicación de esta normativa. De este modo, el componente de salarios de la fórmula, que permitiría actualizar los ingresos de la población pasiva en sintonía con los percibidos por la población en edad activa, queda contaminado por las pobres negociaciones salariales obtenidas, que deterioran el poder adquisitivo de los trabajadores. En este contexto entonces, incorporar el RT contiene otro modo de actualización vía inflación que logra desprender el haber de los salarios para tener una mayor sensibilidad a la evolución de los precios. Sin embargo, lejos de ser la situación actual merecedora de festejos efusivos, lo deseable sería que las jubilaciones se muevan a la par de los salarios, a la vez que los salarios recuperen su poder de compra. Asimismo, y aún cuando los haberes crecieron por encima de los salarios, no es menos cierto que los aumentos jubilatorios de los últimos años resultan por demás insuficientes para que la población mayor pueda satisfacer las condiciones materiales que posibilitan vivir dignamente, tal como veremos a continuación.

➤ **Un aumento “récord” con un impacto ínfimo**

Según el anuncio presidencial la jubilación mínima, aquella que cobra cerca del 70% de los jubilados y pensionados, aumentará de los \$3.231,63 a \$3.821,73, es decir \$590,10 más que el nivel anterior lo que implica que por día, las personas jubiladas podrán disponer de \$19,67 más, valor éste que equivale por ejemplo a un pan de manteca y un paquete de galletitas saladas al valor vigente del Programa de Precios Cuidados 2015. El haber medio, que a finales del año pasado era de \$4.029,69 según nuestra estimación,

⁴ De hecho, en ninguno de los anuncios se presenta el detalle de los datos que se utilizan como insumo de la fórmula, y tampoco los han presentado ante reiterados pedidos de información que hemos realizado. Ver “El fracaso de la movilidad jubilatoria” www.ipvpp.org.ar.

pasará a ser a partir de Marzo del corriente año de \$4.765,51. Es decir, que dispondrán en conjunto, incluyendo a aquellos que ganan por encima del haber mínimo, de \$735,8 que por día significa \$24,5 más.

Digresión sobre el valor del haber medio

Acerca del haber medio, cabe realizar una aclaración, en tanto la presentación oficial lo que hace es principalmente aportar a la confusión. Tal confusión tiene lugar a raíz de que el gobierno, en el marco de un proceso más amplio de destrucción del sistema de estadísticas públicas y su confiabilidad, decidió discontinuar a mediados de 2012 (a causa de una supuesta “revisión metodológica” que ya lleva más de dos años) la publicación del Boletín Estadístico de la Seguridad Social, en los cuales figuraba entre otro conjunto de datos sumamente valiosos, la serie histórica del haber medio. A partir de allí, curiosamente, en cada uno de los anuncios los haberes medios que se declaran públicamente son sustancialmente más altos que los verificados conforme a la aplicación de las actualizaciones previstas por la fórmula de movilidad desde el 2009.

El Bloque Unidad Popular ha realizado durante el 2014 sucesivos pedidos de información al Jefe de Gabinete para aclarar tal confusión, en una de cuyas respuestas reconocían un haber medio (a Enero de 2014) muy inferior al que habían anunciado públicamente (\$3.462 contra \$4.316)⁵. En ese momento, habían expresado públicamente que el haber medio, a partir de Marzo 2014, pasaría de \$4.316 a \$4.804, consecuente con el aumento del 11,3% otorgado. Sin embargo, apenas unos meses más tarde y sin ningún otro aumento de por medio, se anunció que a partir de Septiembre de ese mismo año el haber medio pasaría de \$5.755,6 a \$6.746,15. Es decir, siguiendo estos anuncios el haber medio acumularía un aumento del 56% con respecto a la situación previa a Marzo, cuando en realidad los aumentos otorgados por movilidad acumularon apenas un 30,4% en ese período.

La incoherencia de sus propios datos surge nomás de contrastar las distintas fuentes oficiales. A lo anteriormente explicado, se suma que en ocasión a la presentación de la Ley de Presupuesto Nacional 2015 se estipuló un gasto en materia previsional que para el 2014 era de \$278.253 millones para hacer frente al pago de 5.849.249 jubilaciones y pensiones lo que da como resultado un haber medio de \$3.659, incluso por debajo que los cuatro mil estimado por nuestro espacio, pero muy lejos de los cinco mil setecientos esgrimido por la presidenta en su última presentación.

En ocasión del reciente anuncio, lejos de aclarar semejante entuerto, acentuaron aún más la confusión. De hecho, no más que con hacer el ejercicio de comparar la presentación del presente aumento con la anterior (referida a la actualización de Septiembre 2014), es posible corroborar el carácter endeble de los valores afirmados por el gobierno, ya que mientras el brindado en ocasión al último aumento del 2014 se afirmó como dijimos que el haber medio pasaría de \$5.755,61 a \$6.746,15, en el último anuncio que cambiará los valores en Marzo 2015 se afirma que el haber medio pasará de \$5.759 a \$6.806. O los haberes cayeron abruptamente desde Septiembre hasta

⁵ Tan complejo es el asunto para la coalición gobernante que en ocasión a la respuesta a los pedidos de información pública han contestados valores contradictorios según se trate de series que comienzan antes o después de la puesta en marcha de la fórmula de movilidad, generando –como es de esperarse– sobreestimación del mismo en la serie que inicia en el 2009. Ver “El fracaso de la movilidad jubilatoria” www.ipypp.org.ar.

Febrero, o nuestros gobernantes se dieron cuenta de su exceso en la manipulación de la información. Así y todo tampoco lo corrigieron completamente. De hecho, considerando el achatamiento que caracteriza a la pirámide previsional en tanto el 70% de los beneficios previsionales perciben el haber mínimo, que será a partir de Marzo de \$3.821, no se entiende cómo el haber medio puede casi duplicar este valor. Realizando una simple ecuación, surge que para que el haber medio sea el anunciado, entonces el restante 30% de las prestaciones previsionales debería estar cobrando en promedio nada menos que \$13.771. Sin embargo, cuando se le solicitó al Jefe de Gabinete que informe el valor del haber medio del SIPA sin considerar en el cálculo a los beneficiarios que reciben el haber mínimo, entregó la siguiente respuesta:

“Para el mes de agosto de 2014, el haber medio del SIPA es de \$6.625,894. Para 2.325.661 casos, considerando beneficiarios y su haber como suma de los haberes de sus beneficiarios. No se considera PNC, Ex combatientes, subsidio de contención familiar, sucesiones y AAFP de mujeres que no tienen beneficio previsional. No se incluyen los beneficiarios con haber menor o igual a la mínima (\$3.231,63).”⁶

Si a ese valor aplicamos los aumentos otorgados posteriormente, a partir de Marzo rondaría los \$9.184, lo cual no sólo está muy lejos de los \$13.771, sino que tal distancia es incluso mayor ya que está calculado *“considerando beneficiarios y su haber como suma de los haberes de sus beneficiarios.”* Es decir que se anuncia como haber medio lo que es en realidad el promedio de lo que recibe en total cada beneficiario, contando como un haber la suma de los haberes en los casos en que perciban doble beneficio, dato que por el cual no permite evaluar el nivel de los beneficios que otorga actualmente el sistema previsional argentino. Por todas estas inconsistencias, es que decidimos seguir utilizando en este informe nuestra propia serie del haber medio, que consiste simplemente en aplicar a la serie histórica, a partir de 2009, los aumentos otorgados por la Ley de Movilidad. Es sobre estos datos que nos basaremos para analizar el impacto de tales aumentos en el poder adquisitivo de nuestros mayores.

La agotadora carrera de los haberes contra la inflación

No resulta ninguna novedad el hecho de que desde el gobierno se anuncien con bombos y platillos los aumentos nominales de los haberes, que a partir de 2009 son establecidos en base a la Ley de Movilidad. De hecho, la Presidenta destacó en su discurso que desde 2003 hasta el momento el haber mínimo creció “el 2.550%”, mientras que desde la Ley de Movilidad el aumento nominal acumulado fue de “454%”. Sin embargo, omitió (lo cual tampoco resulta novedoso) mostrar datos acerca del impacto que tales aumentos tuvieron en términos reales, es decir, en el poder adquisitivo de los adultos mayores. Omisión para nada menor en un contexto de alta inflación como el experimentado en nuestro país en los últimos años, que se agudizó considerablemente durante el 2014 con una tasa de inflación anual que llegó al 38%.

De este modo, el incremento anunciado llega en un contexto en el cual, a Febrero 2015, los haberes ya perdieron un 9% de su poder de compra con respecto al aumento anterior (Septiembre 2014). Así, el aumento “récord” del 18,26% que regirá a partir de Marzo de 2015, se reduce al 5,2% si comparamos con el poder adquisitivo que tenían los haberes en Septiembre, y al 6,6% si contrastamos con el nivel registrado hace un año atrás.

⁶ Informe N° 88 del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Proyectando una inflación del 30% para el año 2015, a un ritmo promedio del 2,2% mensual, la mejora obtenida a partir del próximo mes se licuará rápidamente llevando a que en Agosto 2015 –último mes antes del próximo aumento-, el poder de compra de los haberes haya sufrido una caída del 10,4% (ver Cuadro N° 5).

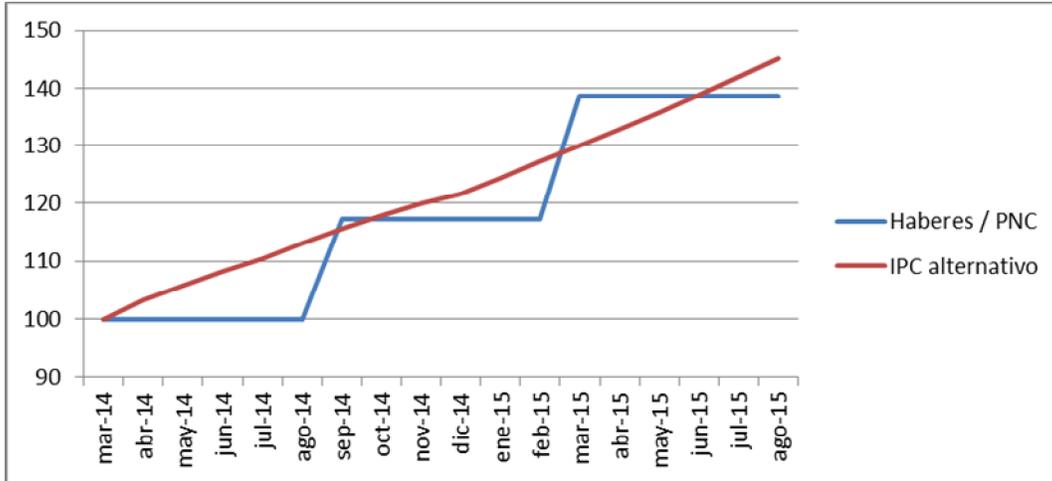
Cuadro N ° 5: Evolución nominal y real del haber mínimo y medio. Marzo 2014 – Agosto 2015.

	Haber mínimo	Haber mínimo a precios Mar-14	Haber medio	Haber medio a precios Mar-14	IPC
Mar-14	2757,0	2757,0	3438,0	3438,0	100
Abr-14	2757,0	2673,5	3438,0	3333,9	103
May-14	2757,0	2608,5	3438,0	3252,8	106
Jun-14	2757,0	2548,9	3438,0	3178,5	108
Jul-14	2757,0	2493,5	3438,0	3109,4	111
Ago-14	2757,0	2438,0	3438,0	3040,2	113
Sep-14	3231,6	2794,9	4029,7	3485,1	116
Oct-14	3231,6	2742,0	4029,7	3419,2	118
Nov-14	3231,6	2692,9	4029,7	3357,9	120
Dic-14	3231,6	2654,3	4029,7	3309,8	122
Ene-15	3231,6	2596,9	4029,7	3238,2	124
Feb-15	3231,6	2540,7	4029,7	3168,1	127
Mar-15	3821,7	2939,7	4765,5	3665,6	130
Abr-15	3821,7	2876,1	4765,5	3586,3	133
May-15	3821,7	2813,9	4765,5	3508,8	136
Jun-15	3821,7	2753,0	4765,5	3432,9	139
Jul-15	3821,7	2693,5	4765,5	3358,6	142
Ago-15	3821,7	2635,2	4765,5	3286,0	145
Variación Mar 14 - Mar 15	38,6%	6,6%	38,6%	6,6%	30,0%
Variación Sep 14 - Feb 15	0,0%	-9,1%	0,0%	-9,1%	10,0%
Variación Sep 14 - Mar 15	18,3%	5,2%	18,3%	5,2%	12,4%
Variación Mar 15 - Ago 15	0,0%	-10,4%	0,0%	-10,4%	11,6%

Fuente: Elaboración propia en base a datos oficiales e IPC BA hasta Diciembre 2014, con una proyección para el 2015 del 30%.

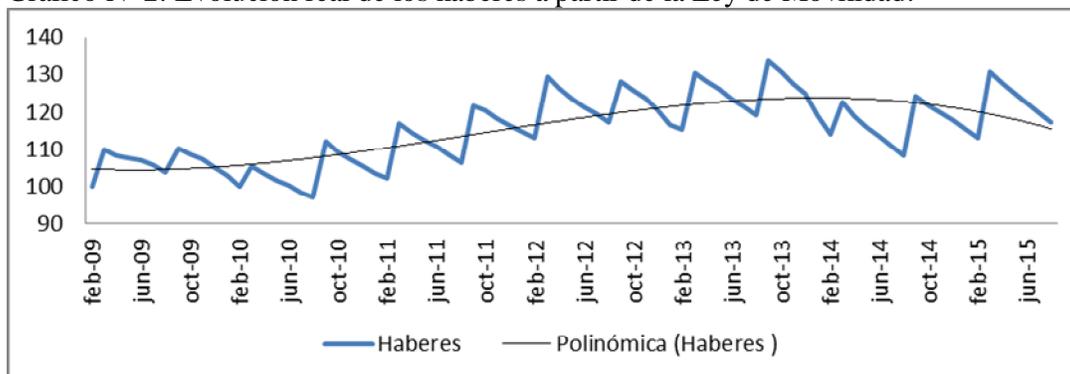
Tal dinámica en la cual los haberes salen perdiendo en la carrera contra la inflación, puede observarse fácilmente en el siguiente gráfico. De allí se desprende que, partiendo de Marzo 2014, el nivel general de precios superó rápidamente el nivel de los haberes, que sólo obtuvo una leve recomposición en Septiembre para luego volver a quedar por detrás del incremento de precios. Con el aumento de Marzo 2015, los haberes recompondrán momentáneamente su poder de compra el cual, a partir de mediados de año quedará nuevamente retrasado con respecto a la inflación, impactando de lleno en las condiciones materiales en las cuales viven nuestros adultos mayores.

Gráfico N° 1: Evolución nominal de los haberes e IPC BA. 2014-2015.



Dicho mecanismo se observa repetidamente desde que está en vigencia la Ley de Movilidad, en tanto que los incrementos otorgados por la fórmula sólo han logrado, en el mejor de los casos, recomponer parcialmente el poder de compra erosionado permanentemente por la inflación. En el siguiente gráfico mostramos la evolución de los haberes en términos reales, desde Febrero de 2009 hasta la fecha, proyectando también lo que ocurrirá en los próximos meses. Allí se observa que los “picos” alcanzados mediante los aumentos han tenido como rápida contracara la formación de “valles” provocados por el deterioro en el poder adquisitivo como consecuencia del incremento de precios. Sin embargo, al observar la curva de tendencia que surge de tales movimientos, pueden distinguirse tres períodos: desde Febrero 2009 hasta Septiembre 2010 los haberes tendieron a mantenerse estancados. A partir de allí se observa una tendencia levemente creciente que llega a su pico máximo en Septiembre 2013, donde los haberes llegan a estar en términos reales un 34% por encima de Febrero 2009. Si bien a partir de allí se otorgaron tres aumentos nominales más, se observa una tendencia a la baja en el poder de compra de los haberes, provocada por la aceleración del ritmo inflacionario que siguió a la devaluación. De este modo, y si bien como dijo la Presidenta los haberes aumentaron nominalmente un 454% desde que entró en vigencia la Ley de Movilidad, aún con el aumento “récord” anunciado, el poder de compra de los haberes sólo creció en los 6 años y medio que abarca tal normativa, un 31% en términos reales, que para los próximos meses (hasta Agosto 2015) se verá reducido al 17% al ritmo de la inflación.

Gráfico N° 2: Evolución real de los haberes a partir de la Ley de Movilidad.



Por otra parte, si extendemos la mirada para analizar lo ocurrido en los últimos años en relación a la situación previa a la salida de la convertibilidad, el panorama dista de ser tan auspicioso como surge del relato oficialista. De hecho, si bien el haber mínimo ha crecido un 2448% en términos nominales con respecto al 2001 y su valor es así equivalente a 25 veces lo que era en ese entonces, en términos reales sólo será 2 veces ese nivel cuando se aplique el aumento del mes próximo, mientras que tal relación se irá reduciendo hasta el próximo aumento. Menos alentadora aún es la situación si se toma como parámetro la evolución real del haber medio, que al día de la fecha se encuentra un 9,1% por debajo de los niveles de 2001 y si bien se recuperará momentáneamente con el incremento de Marzo (quedando un 5% por encima del año previo a la crisis), rápidamente volverá a erosionarse.

Cuadro N° 6: Haber mínimo y medio en precios corrientes y constantes del 2001. 2001 -2015.

	Haber mínimo	Haber Mínimo a precios de 2001	Haber medio	Haber medio a precios de 2001	IPC
2001	150,0	150,0	359,0	359,0	100
2002	200,0	141,9	369,1	261,9	141
2003	220,0	150,6	387,0	264,9	146
2004	308,0	198,7	463,6	299,1	155
2005	390,0	224,0	522,4	300,0	174
2006	470,0	245,7	595,3	311,3	191
2007	596,2	246,8	733,7	303,7	242
2008	690,0	234,2	860,4	292,0	295
2009	827,2	243,0	1031,5	303,0	340
2010	1046,4	244,1	1304,9	304,4	429
2011	1434,3	269,3	1788,6	335,8	533
2012	1879,7	278,8	2343,9	347,6	674
2013	2477,0	289,1	3088,7	360,5	857
2014	3231,6	273,3	4029,7	340,7	1183
Feb-15	3231,6	261,6	4029,7	326,2	1235
Mar-15	3821,7	302,6	4765,5	377,4	1263
Ago-15	3821,7	271,3	4765,5	338,3	1409
Variación 2001 - Feb 15	2054,4%	74,4%	1022,5%	-9,1%	1135,5%
Variación 2001 - Mar 15	2447,8%	101,8%	1227,4%	5,1%	1162,8%
Variación 2001 - Ago 15	2447,8%	80,9%	1227,4%	-5,8%	1308,7%

Fuente: Elaboración propia en base a datos oficiales y pauta inflacionaria alternativa en base a Comisión Técnica ATE-INDEC, IPC 4 Provincias, Graciela Bevacqua e IPC BA, con una proyección para el 2015 del 30%.

Más allá del relato: Un sistema previsional con jubilaciones para pobres

El bajo nivel de los haberes otorgados por el sistema previsional argentino, queda de manifiesto cuando se contrasta con los ingresos necesarios para acceder a una canasta de bienes y servicios que les permita a los mayores vivir en condiciones mínimamente dignas. De hecho, la Canasta de la Tercera Edad, que suele publicar en Mayo y Noviembre la Defensoría de la Tercera Edad de la Ciudad de Buenos Aires -que según su titular Eugenio Semino, incluye los bienes y servicios imprescindibles para un adulto mayor, valuados a precios por debajo de la media de comercios y negocios⁷-, rondaba en Noviembre de 2014 (último dato publicado) los \$6.720, momento en el cual el haber mínimo sólo cubría un 48,1% de dicho valor, mientras el haber medio apenas cubría el 60%. Actualizando el valor de la Canasta según nuestra estimación de precios, surge que la misma supera actualmente los \$7.000. Con el aumento “récord” que registró a partir del mes próximo, el haber mínimo apenas alcanzará para adquirir algo más de la mitad de la Canasta, en tanto el haber medio llegará sólo al 65,5% aproximadamente, es decir que aún quedarán muy por debajo de los niveles necesarios, lo cual incluso empeorará al ritmo de la inflación, como demostramos anteriormente.

Cuadro N° 7: Relación del haber mínimo y medio con la Canasta de la Tercera Edad.

	A) Canasta Tercera Edad	B) Haber Mínimo	C) Haber Medio	(B) / (A)	(C) / (A)
Nov-11	\$ 3.059,20	\$ 1.434,00	\$ 1.788,62	46,9%	58,5%
Nov-12	\$ 3.973,00	\$ 1.879,70	\$ 2.343,86	47,3%	59,0%
Nov-13	\$ 4.885,00	\$ 2.477,00	\$ 3.088,70	50,7%	63,2%
Sep-14	\$ 6.210,50	\$ 3.232,00	\$ 4.029,69	52,0%	64,9%
Nov-14	\$ 6.720,40	\$ 3.232,00	\$ 4.029,69	48,1%	60,0%
Feb-15	\$ 7.122,90	\$ 3.232,00	\$ 4.029,69	45,4%	56,6%
Mar-15	\$ 7.280,40	\$ 3.821,70	\$ 4.765,51	52,5%	65,5%
Ago-15	\$ 8.121,50	\$ 3.821,70	\$ 4.765,51	47,1%	58,7%

Fuente: Elaboración propia en base a Defensoría de la Tercera Edad y pauta inflacionaria alternativa.

Tal situación es aún más preocupante cuando se considera que, según el último informe entregado por el Jefe de Gabinete a la Cámara de Diputados hacia fines del año pasado, el 70% de los beneficios previsionales son menores o iguales a la mínima, mientras que sólo un 12% de los mismos supera los \$6.000.

Cuadro N° 8: Jubilaciones y pensiones según tramo de haber. Noviembre 2014.

	Cantidad de Beneficios	%
Menor o igual a \$3231,63	4.116.818	70%
\$3231,6 a \$5000	816.962	14%
\$5000 a \$6000	237.964	4%
\$6000 a \$8000	246.272	4%
Más de \$8000	470.959	8%
Total	5.888.975	100%

Fuente: Informe N° 90 del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

⁷ Ver http://www.ieco.clarin.com/Jubilados-canasta_basica-bono_de_Navidad_0_1247275283.html

El nivel paupérrimo de los haberes previsionales pone a las familias en la obligación de adoptar estrategias que posibiliten la subsistencia de sus mayores, y es por ello que puede observarse en muchos hogares la presencia de familias ampliadas donde conviven dos o tres generaciones en un mismo techo, con las consecuencias que ello tiene en materia de hacinamiento y calidad de vida. Sin embargo, tales estrategias no resultan suficientes en todos los casos, y es por ello que según nuestra medición de pobreza e indigencia⁸, más de medio millón de adultos mayores habita en hogares que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, mientras más de 100 mil no tienen ingresos suficientes para poder alimentarse. Cabe aclarar que si bien nuestra metodología en la medición de la pobreza⁹ puede resultar superadora con respecto a la vigente del INDEC para reflejar la situación de los hogares donde habitan mayores, en tanto establece gastos diferenciales en salud, no tiene en cuenta otras especificidades de tal grupo poblacional y por lo tanto puede estar subestimando el porcentaje de mayores que se encuentran por debajo de la línea de pobreza e indigencia. De hecho, las canastas que utilizamos se encuentran por debajo de la elaborada por la Defensoría de la Tercera Edad. Por lo tanto, podemos considerar a esta como una estimación de mínima, que permite dar cuenta al menos parcialmente de la postergación y las deterioradas condiciones de vida que debe enfrentar actualmente la población mayor.

Cuadro N° 9: Adultos mayores según condición de pobreza e indigencia. 2do trimestre 2014.

	Cantidad	Tasa
Pobreza	558.242	10,3%
Indigencia	113.709	2,1%
Total de Adultos Mayores	5.403.365	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a EPH-INDEC, Actualización Metodológica en la medición de Pobreza e Indigencia y Pauta inflacionaria alternativa.

➤ **Un escenario preocupante para el próximo aumento**

Como ya hemos visto, el porcentaje de actualización nominal anunciado superó los coeficientes anteriores que hasta el momento ubicaba el pico de la serie en el mes de Marzo del 2012. Sin embargo, la ya tan conocida como estrambótica fórmula de movilidad, opera con un límite que se efectiviza en el segundo aumento del año, es decir en Septiembre, condicionado por la evolución de la recaudación del organismo encargado de la administración previsional. Este dispositivo que autolimita el incremento anual subordinando el aumento de los haberes a la disponibilidad recursos operará en los meses venideros que frente a los últimos acontecimientos se constituirá en un real desafío para los jubilados. Concretamente hablamos del impacto que tendrán sobre la “r” que figura en la fórmula establecida en la ley¹⁰ -es decir el *techo que la*

⁸ Ver “El deterioro de las condiciones de vida de la población al tercer trimestre de 2014”, www.ipypp.org.ar

⁹ Basada en una revisión metodológica que los mismos técnicos del INDEC realizaron con anterioridad a la intervención del organismo y cuya implementación se vio interrumpida a causa de la misma.

¹⁰ Es la variación de recursos totales por beneficio de la ANSES. Se compararán períodos de doce meses consecutivos. A tales efectos se tomará la variación entre los períodos enero - diciembre de los dos años

fórmula impone al incremento de los haberes-, las siguientes circunstancias que podrían desacelerar la evolución de los recursos totales de ANSES:

- 1) La destrucción sistemática de empleo registrado que se dio particularmente en el año 2014 que podría redundar en una desaceleración de la recaudación por el concepto de aportes personales del salario que integra el rubro de Aportes y Contribuciones de ANSES. Según fuentes oficiales, como la Encuesta Permanente de Hogares, ya al II trimestre del año 2014 la caída del segmento formal de los asalariados fue de 230.173.
- 2) La baja estipulada de la recaudación en concepto de Contribuciones Patronales que a partir de la puesta en marcha de la Ley de Promoción de Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral, promulgada en Mayo del año pasado implica para un conjunto de firmas, que no excluye a las grandes, la exención, en algunos casos total y en otros parcial, del pago de las contribuciones patronales. Al momento de enunciarse públicamente esta medida se anticipó que el costo fiscal, que en este caso se traduce en una menor recaudación por parte de ANSES a favor de los empresarios, sería de \$4.150 millones.
- 3) El último mal denominado “programa de empleo” Proemplear consistió en una serie de medidas contracíclicas planteadas para impulsar el empleo entre las cuales se destaca un conjunto de exenciones empresariales para el pago de Contribuciones Patronales: a) el incremento del valor del Repro que implica que la empresa que recibe este programa no sólo será financiado \$2.000 del salario de sus trabajadores sino que también podrá evitar el pago de las contribuciones por ese importe salarial b) sucede igual con el relanzamiento del Programa de Inserción Laboral que financia hasta el \$2.700 del salario. Según palabras del Ministro Tomada por cada trabajador operario de la actividad metalúrgica que sea contratado por vía del ProEmplear la empresa pagará en concepto de mano de obra un 40% menos, si a ello se adiciona los beneficios de adherir a la ley de reducciones de las contribuciones patronales entonces la reducción del costo laboral para este empresario será de nada menos que el 60% con el consiguiente impacto en la recaudación de base contributiva destinada a ANSES.

En concreto, como primera observación y frente a los acontecimientos anteriores será cuestión de esperar a la segunda actualización y no anticipar el festejo de la performance jubilatoria para este 2015. Resultaría una situación por demás preocupante que al ajuste real, que vía precios, sufren ya los haberes jubilatorios se sume *el ajuste nominal* de los haberes jubilatorios en función de los ingresos recaudados.